

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 26 de marzo de 2021 la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

26. URGENCIA

26 . 4.-. APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES FUENCONECTAD@S (FUENTABLET - FUENTIC) 2021.

Se motiva la urgencia de este asunto, mediante informe justificativo del Concejal de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación, que dice lo siguiente:

“Desde esta Concejalía de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia:

“APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES FUENCONECTAD@S 2021”

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

La necesidad se motiva por motivos de interés público, específicamente por la necesidad de acortar tiempos aprobando cuanto antes la citada Convocatoria de Subvenciones, con el fin de que los 82 centros educativos de la localidad destinatarios de la Convocatoria, puedan adquirir los dispositivos electrónicos necesarios, con los que el Ayuntamiento de Fuenlabrada pretende paliar la falta de medios informáticos de los alumnos/as de Fuenlabrada para la educación a distancia o la realización de tareas escolares desde casa y conectarse con los centros educativos en el último trimestre.”

Vista la propuesta presentada por el Concejal de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

“D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ, Primer Teniente de Alcalde y Concejal de Presidencia, Modernización de la Administración, Gobierno Abierto y Educación, en

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7H2WCMP4EJ7GBT4EXHGFAHMI	Fecha	30/03/2021 14:41:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7H2WCMP4EJ7GBT4EXHGFAHMI	Página	1/9



función de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2019/3840 de 21 de junio de 2019, expone que a la vista del informe de la Técnica de Educación con el Visto Bueno de la Directora Técnica de Educación que dice textualmente:

1.-“El Ayuntamiento de Fuenlabrada, apuesta claramente por la promoción y el uso, de forma racional y sostenible, de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones entre sus niños/as y jóvenes del municipio. Para ello una de las prioridades del consistorio es la puesta en marcha de programas que mejoren tanto la formación en el ámbito educativo con los dispositivos informáticos disponibles y la mejora de la conexión de las redes informáticas disponibles en los centros educativos, como la dotación de nuevos dispositivos electrónicos (tabletas) en sistema de préstamo desde sus centros educativos.

Durante el 2020, debido a la pandemia generada por la COVID 19, desde el Ayuntamiento creamos un programa que denominamos “Fuenconectad@s” y adquirimos casi 500 terminales móviles con conexión a internet, que distribuimos entre las familias que desde los centros nos informaban que carecían de dispositivos (o conexión). Con ello conseguimos contactar a estos alumnos/as con sus centros educativos (desde marzo hasta junio 2020) y enviar las tareas o asistir a clases online. Fue un gran éxito y conseguimos “reconectar” a estos alumnos/as con sus clases ordinarias, evitando así el absentismo que durante la primera parte de la pandemia habían tenido.

La situación socioeconómica de las familias de Fuenlabrada, así como la apuesta del equipo de gobierno actual por la mejora de las nuevas tecnologías al alcance de todos los niños/as escolarizados en Fuenlabrada desde los 0-3 años, E. Infantil, E. Primaria, E. Especial, Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional, hace que este nuevo programa **FUENCONNECTAD@S sea un proyecto estratégico de la actual legislatura que culmina en el año 2023.**

Con el programa Fuenconectad@s 2021, queremos unificar dos líneas de actuación distintas y complementarias: FUENTIC, que se viene desarrollando desde 2019 y que subvencionaba a los centros educativos la adquisición de equipos físicos (hardware) y FUENTABLET, que es la línea nueva de actuación, destinada a la adquisición de dispositivos electrónicos: TABLETAS que el centro educativo prestará a sus alumnos/as para la educación a distancia o la realización de tareas en el propio centro que requieran de estos dispositivos.

2.-En consecuencia con lo anterior la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Fuenlabrada pone en marcha esta convocatoria de subvenciones **con el fin de promocionar el uso, de forma racional y sostenible, de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones entre sus niños/as y jóvenes del municipio en los centros educativos del municipio.**

- El objeto de esta convocatoria es doble: por un lado a través de “FUENTIC” queremos potenciar el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones entre los niños y niñas y jóvenes del municipio aplicadas a la educación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7H2WCMP4EJ7GBT4EXHGFAHMI	Fecha	30/03/2021 14:41:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7H2WCMP4EJ7GBT4EXHGFAHMI	Página	2/9



En segundo lugar a través de "FUENTABLET", que permita financiar la compra de dispositivos "tabletas" con las el Ayuntamiento de Fuenlabrada pretende paliar la falta de medios informáticos para la educación a distancia o la realización de tareas escolares desde casa y conectarse con los centros educativos, de los alumnos/as de Fuenlabrada, a través de tabletas en sistema de préstamo de sus centros educativos.

3. GASTOS SUBVENCIONABLES:

3.1 – FUENTIC:

Los gastos objeto de subvención de la primera línea de FUENCONECTAD@S FUENTIC, podrán ser tanto inventariables como no inventariables que contribuyan a la consecución de los objetivos de la convocatoria a través de Equipamiento TIC:

Inventariables: se considerará inventariable la adquisición tanto de equipos físicos: ordenadores (fijos+ portátiles) y Tablets, proyectores y pizarras digitales, así como de equipos lógicos, cuando estos se hayan realizado "a medida" del centro educativo:

- ✓ **Equipos físicos (Hardware)**
 - Ordenadores de puesto
 - Portátiles
 - Tablets
 - Periféricos (pantallas, escáneres, impresoras, ratones, digitalizadores, altavoces, grabadoras)
 - Multimedia (proyectores y pizarras digitales)
- ✓ **Equipos lógicos**
 - Aplicaciones informáticas
 - Sistemas operativos

No inventariable o gasto corriente: dentro de este tipo de gasto se engloban los siguientes:

- ✓ **Instalación, ampliación o mejora del acceso a internet de banda ancha en el centro.**
- ✓ **Tarjetas SIM de datos para tener conectividad.**

3.2 FUENTABLET:

Los gastos objeto de subvención de la segunda línea de FUENCONECTAD@ FUENTABLET, serán exclusivamente la adquisición de TABLETAS (se subvencionará hasta

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7H2WCMP4EJ7GBT4EXHGFAHMI	Fecha	30/03/2021 14:41:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7H2WCMP4EJ7GBT4EXHGFAHMI	Página	3/9



un máximo de 200 € por tableta) que serán propiedad del centro educativo y que se prestarán a los alumnos/as que el centro considere.

- Los dispositivos deberán cumplir como requisito imprescindible tener capacidad de conexión a través de tarjeta SIM (LTE). Este requisito no será necesario para las tabletas adquiridas por los dos centros de Educación Especial CPEE Juan XXIII y CPEE Sor Juana Inés de la Cruz que no necesitan esta funcionalidad.

4. BENEFICIARIOS:

Serán beneficiarios de esta convocatoria los centros educativos que aparecen relacionados en el Anexo V:

➤ **Grupo 1: CEIPS, CEIPSOS, CPEE, Y CEPA (40 CENTROS)**

- 35 CEIPS
- 2 CEIPSOS
- 2-CPEE (Colegios de Educación Especial)
- Escuela de Adultos Paulo Freire

Categorías del grupo 1:

- A: centros con hasta 250 alumnos/as escolarizados/as (11 centros)
- B: centros de más de 251 alumnos/as escolarizados/as. (29 centros)

➤ **Grupo 2: IES Y EOI**

- 1 ESCUELA DE IDIOMAS EOI
- 14 INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Categorías del grupo 2:

- A: centros con hasta 500 alumnos/as escolarizados/as. (2 centros)
- B: centros de más de 501 alumnos/as escolarizados/as. (13 centros)

➤ **Grupo 3: COLEGIOS CONCERTADOS**

- 11 Colegios Concertados

Categorías del grupo 3:

- A: centros con hasta 500 alumnos/as escolarizados (1 centro)
- B: centros de más de 501 alumnos/as escolarizados/as (10 centros)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7H2WCMP4EJ7GBT4EXHGFAHMI	Fecha	30/03/2021 14:41:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7H2WCMP4EJ7GBT4EXHGFAHMI	Página	4/9



➤ **Grupo 4: ESCUELAS INFANTILES**

- 14 Escuelas Infantiles

Categorías del grupo 4:

- A: centros con hasta 125 alumnos/as escolarizados/as (10 centros)
- B: centros de más de 126 alumnos/as escolarizados/as (4 centros)

➤ **Grupo 5: CASAS DE NIÑOS/AS**

- 2 CASAS DE NIÑOS/AS

5. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA E IMPORTE DE LAS AYUDAS.

FUENTIC: El Ayuntamiento de Fuenlabrada destinará la cantidad de **141.636 €** para la presente convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria de gasto 5031-326-48900 (Otras transferencias) y a la Retención de crédito nº 2021.2.0017868.000 con los siguientes importes máximos a subvencionar por cada uno de los centros educativos descritos en el artículo anterior:

Nº CENTROS	DESCRIPCIÓN CENTROS	IMPORTE SUBVENCIÓN	TOTAL
GRUPO 1: 40 CENTROS	<ul style="list-style-type: none"> • 35 CEIPS • 2 CEIPSOS • 2 CEES • 1 ESCUELA DE ADULTOS 	1.518 €	60.720 €
Grupo 2: 15 CENTROS	<ul style="list-style-type: none"> • E.O.I • 14 IES 	3.542 €	53.130 €
GRUPO 3: 11 CENTROS	<ul style="list-style-type: none"> • 11 COLEGIOS CONCERTADOS 	1.100 €	12.100 €
GURPO 4: 14 CENTROS	<ul style="list-style-type: none"> • 14 ESCUELAS INFANTILES 	1.012 €	14.168 €
GRUPO 5: 2 CENTROS	<ul style="list-style-type: none"> • 2 CASAS DE NIÑOS/AS 	759 €	1.518 €
	82 CENTROS	TOTAL	141.636 €

Una vez que se conozca el importe total del gasto inventariable de todos los centros educativos solicitantes, se tramitará una modificación presupuestaria, desde el capítulo IV al VII para asumir el gasto en material inventariable.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7H2WCMP4EJ7GBT4EXHGFAHMI	Fecha	30/03/2021 14:41:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7H2WCMP4EJ7GBT4EXHGFAHMI	Página	5/9



FUENTABLET: El Ayuntamiento de Fuenlabrada destinará la cantidad de **800.000 € con cargo a la Aplicación Presupuestaria 5031/326/78900 “Subvención capital a familias y asociaciones sin ánimo de lucro”** para la presente convocatoria, con los siguientes importes máximos a subvencionar por cada uno de los centros educativos descritos en el artículo anterior, clasificados en función del número de alumnos/as escolarizados según los datos de la Comisión de Escolarización (Anexo V).

Nº CENTROS		IMPORTE SUBVENCIÓN	TOTAL
GRUPO 1: 40 CENTROS (CEIPS, CEES, EPA)	- A: 11 centros con hasta 250 alumnos/as	9.500 €	104.500,00 €
	- B: 29 centros de más de 251 alumnos/as	11.500€	333.500,00 €
Grupo 2: 15 CENTROS (14 IES, 1 EOI)	- A: 1 centros con hasta 500 alumnos/as	12.500€	12.500,00 €
	- B: 14 centros de más de 501 alumnos/as	14.500€	203.000,00 €
GRUPO 3: 11 CENTROS (COLEGIOS CONCERTADOS)	- A: 1 centros con hasta 500 alumnos/as	5.000€	5.000€
	- B: 10 centros de más de 501 alumnos/as	7.500€	75.000€
GRUPO 4: 14 CENTROS (ESCUELAS INFANTILES)	- A: 10 centros con hasta 125 alumnos/as	3.000€	30.000€
	- B: 4 centros de más de 126 alumnos/as	5.000€	20.000€
GRUPO 5: 2 CENTROS	2 Casas de niños	1.500€	3.000 €
	82 CENTROS	TOTAL	786.500,00 €

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

La financiación de FUENTABLET está condicionada a la aprobación definitiva de la modificación de crédito nº 2021/MCA_01/000024 aprobada inicialmente en el Pleno Extraordinario celebrado el 24/03/2021.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7H2WCMP4EJ7GBT4EXHGFAHMI	Fecha	30/03/2021 14:41:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7H2WCMP4EJ7GBT4EXHGFAHMI	Página	6/9



APLICACIÓN PREPUUESTARIA	DENOMINACIÓN	PROYECTO DE GASTO	IMPORTE €
5031/326/78900	SUBV. CAPITAL A FAMILIAS Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO	20201.0000040 2021-2-TABLETAS CCPP	800.000,00

Asimismo, la aprobación del expediente de gasto queda condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado una vez entre en vigor la modificación presupuestaria tramitada, conforme a lo establecido en el artículo 26), de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto.

6. DOCUMENTACIÓN PARA LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.

Los Centros Educativos interesados en la presente convocatoria de subvenciones deberán presentar, preferiblemente a través de Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fuenlabrada o a través de las Sedes Electrónicas de las Administraciones Públicas, en el Registro Auxiliar de Entradas de la Concejalía de Educación y Juntas de Distrito, o en el Registro General del Ayuntamiento de Fuenlabrada, previa petición de cita, los siguientes documentos, imprescindibles para la concesión:

- a) Instancia de solicitud de subvención FUENCONNECTAD@S firmada manual o digitalmente por el director o directora del Centro Educativo o en su defecto por el Jefe de Estudios, haciendo constar si se solicita para FUENTIC, FUENTABLET o ambas opciones.
- b) Anexo I, Programa de actuaciones FUENCONNECTAD@S, firmado por el director/a del Centro Educativo o en su defecto por el Jefe de Estudios.
- c) **Presupuesto/s por importe del material a adquirir cuyos conceptos se ajusten al tipo de gastos subvencionables conforme a lo establecido (artículo 3). Será necesario presentar un presupuesto por cada línea de actuación por la que se solicita subvención (Fuentic- Fuentablet).**
 - a. Solo para aquellos casos en los que el importe de la subvención de "Fuenconectad@s" sume 15.000€ + IVA (sumando el importe de ambas líneas) deberán presentarse tres presupuestos y explicar el porqué de la elección del presupuesto definitivo (por precio más bajo, servicios que incluye, etc).
- d) Fotocopia del CIF del Centro Educativo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7H2WCMP4EJ7GBT4EXHGFAHMI	Fecha	30/03/2021 14:41:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7H2WCMP4EJ7GBT4EXHGFAHMI	Página	7/9



- e) *Declaración responsable (Anexo II) del centro educativo (conforme a lo que establece el artículo 24, punto 7, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con las “subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social”, que ratifique positivamente que está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como que no tiene pendiente la justificación de subvención alguna otorgada por este Ayuntamiento.*
- f) *Declaración de IVA (Anexo III)*
- g) *Autorización de publicación de subvenciones de entidades (Anexo IV) según Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.*

El Ayuntamiento de Fuenlabrada comprobará de oficio, que las entidades gestoras de las Escuelas Infantiles y centros concertados estén al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

7.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes y documentación, será de 15 días naturales desde el día siguiente a la publicación del extracto de las Bases de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

8.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Los proyectos objeto de subvención serán los realizados entre el 1 de Enero de 2021 y el 30 de diciembre de 2021 inclusive.

9.- PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

El plazo para la justificación de las ayudas de la presente convocatoria será hasta el 31 de marzo de 2022”

Por todo lo expuesto se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: *Aprobar un gasto por importe de 941.636 distribuido de la siguiente manera:*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7H2WCMP4EJ7GBT4EXHGF AHMI	Fecha	30/03/2021 14:41:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7H2WCMP4EJ7GBT4EXHGF AHMI	Página	8/9



- **FUENTIC:** El Ayuntamiento de Fuenlabrada destinará la cantidad de **141.636 €** para esta línea de actuación con cargo a la aplicación presupuestaria **5031-326-48900** (Otras transferencias) y al documento contable RC N° 2021.2.0017868.000.
- **FUENTABLET:** El Ayuntamiento de Fuenlabrada destinará la cantidad de **800.000 €** para esta línea de actuación con cargo a la aplicación presupuestaria **5031/326/78900** (Subvención capital a familias y asociaciones sin ánimo de lucro).

La financiación de FUENTABLET está condicionada a la aprobación definitiva de la modificación de crédito nº 2021/MCA_01/000024 aprobada inicialmente en el Pleno Extraordinario de 24/03/2021.

Asimismo la aprobación del expediente de gasto queda condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado una vez entre en vigor la modificación presupuestaria tramitada, conforme a lo establecido en el artículo 26), de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

SEGUNDO: Aprobar las Bases y Convocatoria Fuenconectad@s 2021.

TERCERO: Publicación a efectos informativos de la convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de acuerdo con lo establecido en la misma, asimismo se procederá a su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones así como la inserción de su extracto en Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE
D. Fco. Javier Ayala Ortega

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7H2WCMP4EJ7GBT4EXHGFAHMI	Fecha	30/03/2021 14:41:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7H2WCMP4EJ7GBT4EXHGFAHMI	Página	9/9

